

OFICINA
DE
PARTES

DEC. SEC. 1º N° 6133 /

LAS CONDES, 08 OCT 2019

DEC. SEC. 2º N° 5895 /

LAS CONDES, 09 OCT 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 8973 de fecha 28 de diciembre 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ra. N° 9021 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Cirugías y Partos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019.
- El Informe de Imputación N° 5691 de fecha 23 de julio del 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, N° 942, Subprograma Cirugías y Partos.
- Certificado atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha Septiembre 2019.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende forman parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS				NOMINA N° 942			
N°	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Valor Total Cirugía	Monto Bonificación	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	ARRIAGADA	PEÑA	JORGE ARTURO	853.740	426.870	35.000	\$ 391.870
2	JEREZ	MENESES	ELISA DEL CARMEN	853.740	426.870	35.000	\$ 391.870
3	JEREZ	MENESES	ELISA DEL CARMEN	853.740	426.870	35.000	\$ 391.870
4	GUZMAN	CASTRO	CESAR RAUL	2.530.426	831.898	35.000	\$ 1.663.528
5	SIMON	ELEXPURU	ANA MARIA	1.346.286	577.479	35.000	\$ 733.807
6	SIMON	ELEXPURU	ANA MARIA	1.426.552	602.265	35.000	\$ 789.287
7	REMENTERIA	MONTAÑO	MARIA EUGENIA	2.486.411	523.507	35.000	\$ 1.927.904
8	SEGURA	PLACENCIA	JESSICA SOLEDAD	1.013.390	509.190	35.000	\$ 474.200

Total \$ 6.764.336

Nro. de Cuentas 8

2.-AUTORIZÁSE, el pago por el valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

- Distribución
- Direcc. Adm. y Finanzas
 - Contraloría
 - Depto. Finanzas
 - DECOM
 - Depto. DAAS
 - Of. De Partes

